



CENTRO DE CONCILIACIÓN

F1-V10
VERSIÓN 14

Solicitud de Audiencia de Conciliación No. _____

DATOS DEL SOLICITANTE (S)

Persona Natural

1 Nombres y Apellidos _____
 Estado Civil _____ Sexo M F Doc. de Identidad _____ de _____
 Ocupación _____ Escolaridad _____ Edad _____
 Dirección Correspondencia _____ Estrato _____ Ciudad _____
 Correo Electrónico _____ Celular _____
 Teléfono _____

Firma _____

2 Nombres y Apellidos _____
 Estado Civil _____ Sexo M F Doc. de Identidad _____ de _____
 Ocupación _____ Escolaridad _____ Edad _____
 Dirección Correspondencia _____ Estrato _____ Ciudad _____
 Correo Electrónico _____ Celular _____
 Teléfono _____

Firma _____

Persona Jurídica (Anexar certificado de existencia y representación legal)

3 Nombre de la Sociedad _____
 Dirección de Notificaciones _____ Ciudad _____
 Nombre Representante Legal _____ Nit _____
 Correo Electrónico _____ Celular _____
 Teléfonos _____

Firma _____

DATOS APODERADO SOLICITANTE (S)

Si la solicitud se realiza a través de Apoderado (Abogado), es suficiente que la solicitud de Conciliación sea firmada por él, adjuntando el poder especial para conciliar, debidamente otorgado ante notaría.

Nombres y Apellidos _____
 Documento de Identidad _____ de _____ Tarjeta Profesional _____
 Dirección Correspondencia _____ Ciudad _____
 Correo Electrónico _____ Celular _____
 Teléfono _____

Firma _____

PERSONA (S) CON QUIEN SE DESEA CONCILIAR

Persona Natural

1 Nombres y Apellidos _____
 Documento de Identidad _____ de _____
 Dirección Correspondencia _____ Ciudad _____
 Correo Electrónico _____ Celular _____
 Teléfonos _____

2 Nombres y Apellidos _____
 Documento de Identidad _____ de _____
 Dirección Correspondencia _____ Ciudad _____
 Correo Electrónico _____ Celular _____
 Teléfonos _____

Persona Jurídica (Anexar certificado de existencia y representación legal)

3 Nombre de la Sociedad _____
 Dirección de Notificaciones _____ Ciudad _____
 Nombre Representante Legal _____ Nit _____
 Correo Electrónico _____ Celular _____
 Teléfonos _____



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

RESUMEN DE LOS HECHOS QUE ORIGINARON LA DIFERENCIA

Blank lines for summarizing the facts that caused the difference.

PRETENSIONES

Blank lines for listing the claims or demands.

Cuantía del Asunto a Conciliar \$ _____
(Este valor debe corresponder a la totalidad de las pretensiones)

DOCUMENTOS O PRUEBAS APORTADAS

En los asuntos civiles y de familia, con la solicitud de conciliación el interesado deberá acompañar copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el eventual proceso; el mismo deber tendrá el convocado a la audiencia de conciliación (Artículo 35 Ley 640 de 2001 modificado por el Parágrafo 2 Artículo 52 de la Ley 1395 de 2010)

Blank lines for listing documents or evidence provided.

NOMBRE DEL CONCILIADOR SUGERIDO

De conformidad con el Artículo 2.2.4.2.3.2. del Decreto 1069 de 2016, sobre el principio especial de los Centros de Conciliación, "Autonomía de la Voluntad de las partes: Todos los acuerdos construidos en el trámite de conciliación extrajudicial en derecho dependen directamente de las partes involucradas en el conflicto. Los interesados gozan de la facultad de definir el Centro de Conciliación en donde se llevará a cabo la conciliación, elegir el conciliador, y aceptar o no las propuestas de arreglo en la conciliación."

Blank line for the name of the suggested mediator.

INTENCIÓN DEL SOLICITANTE

- Conciliar u otro instrumento MASC
Cumplir requisito de procedibilidad
Dialogar con ayuda de un tercero

MANEJO DEL CONFLICTO

Lugar de los hechos
Hace cuanto que se inició el conflicto
Intervencion directa de terceros - Cual? Ciudad Depto.
Desea deisitr la solicitud? Si No

Por qué motivo?
Blank lines for explaining the reason.



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

De conformidad con el Artículo 291 del Código General del Proceso, autorizo al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Palmira, el envío de notificaciones al siguiente correo electrónico:

NOMBRE COMPLETO _____

C.C. _____ EXPEDIDA EN _____

FIRMA _____

Nota: Según Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.2.6.1.2. Liquidación de la tarifa. La tarifa deberá ser liquidada y cobrada al solicitante al momento de presentar la solicitud de conciliación. Las tarifas de conciliación no dependen del resultado de la misma. Con todo, en el evento en que la parte convocada no asista a la audiencia de conciliación, el Centro devolverá al convocante como mínimo el 70% de la tarifa cancelada, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Reglamento Interno.

En caso de segunda convocatoria, el porcentaje mínimo de devolución será del 60% de la tarifa cancelada, según lo disponga el Reglamento.

Para reclamar dicha devolución debe presentar los dos recibos originales uno por concepto de Gastos de Honorarios y el otro por concepto de Gastos de Administración acompañado de una carta, para que se le entregue el porcentaje de dinero correspondiente.

IDENTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE:
TELÉFONO:



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

SEÑOR USUARIO RECUERDE

El costo del trámite conciliatorio comprende gastos administrativos (40%) y honorarios del Conciliador (60%), los cuales deberán ser cancelados al momento de radicar la solicitud. Para obtener información acerca de los costos de este servicio ingrese a la página web: <http://www.ccpalmira.org.co/portal/centro-de-conciliacion/225-liquidacion-de-tarifa-de-conciliacion> o comuníquese directamente al teléfono 57 2 2806911 extensión 116.

Al radicar la documentación se debe adjuntar copia de la solicitud de Conciliación y sus anexos, tanto para el Centro como para cada una de las personas con las que desea conciliar.

El Centro de Conciliación, no se compromete a tramitar el caso cuando no se pueda notificar a las partes por motivos ajenos al Centro, en caso de que alguno de los datos suministrados por el solicitante sean incorrectos.

¿Qué es la conciliación?

La conciliación es un mecanismo legal mediante el cual dos o más personas (naturales o jurídicas) gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, basados en la comunicación entre las partes, el intercambio de ideas y la participación y ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Efectos del acuerdo conciliatorio

El acta de conciliación hace tránsito a cosa juzgada, es decir que los acuerdos adelantados ante los respectivos conciliadores habilitados por ley, aseguran que lo consignado en ellos no sea de nuevo objeto de debate a través de un proceso judicial o de otro mecanismo alternativo de solución de conflictos.

El acta de conciliación presta mérito ejecutivo, esto es que cuando el acta de conciliación contenga una obligación clara, expresa y exigible, será de obligatorio cumplimiento para la parte que se imponga dicha obligación.

¿Cuál es el trámite?

Recibida la solicitud, se estudiará la procedencia de la misma, posteriormente se designará al conciliador que ha de atenderla y se citará a las partes por escrito. En la comunicación se señalará sitio, fecha y hora en la cual tendrá lugar la audiencia de conciliación.

El conciliador deberá presentarse y pedir a las partes su presentación, estableciendo las reglas claras para el desarrollo de la audiencia, tales como respeto a las partes y respeto al otorgar la palabra. Deberá informar a las partes sobre el objeto de la conciliación, sus alcances y beneficios, así como las consecuencias jurídicas y los límites de la conciliación.

El conciliador actuará con imparcialidad, propiciando que se produzcan fórmulas de arreglo concretas y viables y mantendrá absoluta reserva sobre lo que se ventile dentro del trámite conciliatorio. Así mismo solicitará a las partes que expongan sus argumentos acerca del conflicto, estimulará la presentación de fórmulas de arreglo respecto de las cuestiones controvertidas y señalará los efectos de los posibles resultados. En caso de lograrse un acuerdo entre las partes para dirimir sus diferencias, el conciliador elaborará de inmediato el acta de conciliación para ser suscrita por las mismas y por el conciliador. La cual será objeto de registro para que surta los efectos señalados en la ley.

Si las diferencias no pudieren superarse en la primera reunión se suspenderá la audiencia y se convocará para una próxima fecha, siguiendo el proceso señalado.

Salvo en casos de familia, la no asistencia injustificada a la audiencia de conciliación, acarreará las consecuencias legales establecidas en los Artículos 22 de la Ley 640 de 2001 y 35 de la misma (modificado por el parágrafo 1, artículo 52 de la Ley 1395 de 2010). Igualmente, la parte que inasiste tendrá hasta tres (3) días hábiles después de la fecha programada para la audiencia, para presentar la justificación.